



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ENERO DE 2011	7131
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 27355

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **241/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito **BANCO SANTANDER (MEXICO)**, **SOCIEDAD ANONIMA**, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO **SANTANDER**, en contra de los ciudadanos **REYNA DEL SOCORRO MEZA OLAN** y su esposo **ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO**, en Diecinueve de Noviembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, Apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO SANTADER MEXICO**, Sociedad Anonima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Santander, parte actora en el juicio, y como lo solicita, atendiendo a que la Sentencia Definitiva pronunciada en esta causa ha adquirido autoridad de cosa juzgada, aunado a que el término que le fuera concedido a

los demandados en el punto quinto resolutivo de dicho fallo para hacer pago de las prestaciones a que fueron condenados ha transcurrido con exceso sin que hayan dado cumplimiento al mismo, en consecuencia, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCION DE SENTENCIA**, en esta misma pieza de autos.—

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene al promoventé exhibiendo certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado, y de igual forma,, un avalúo, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley adjetiva civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada.—

Es así, pues los demandados no exhibieron dentro del término previsto en el artículo 577 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente, su correspondiente avalúo.—

TERCERO.- Ahora, como lo solicita el apoderado de la parte actora, y toda vez que del certificado de libertad o gravamen exhibido se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, atento a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código

de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados REYNA DEL SOCORRO MEZA OLAN Y ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, mismo que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO L, **GUIÓN** CERO CERO DOS (L002), PLANTA BAJA, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TICOMÁN Y GARDENIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "COSMOS", CIUDAD INDUSTRIAL, DE ESTA CAPITAL, y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, con superficie de 97.175 m² (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizado al NORESTE en tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso; al SURESTE, siete metros, doscientos milímetros con departamento L guión cero cero tres; al SUROESTE, tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común exterior; al SURESTE, dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con fracción II; al NOROESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con fracción II; al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, ochocientos milímetros, con area verde común exterior, y al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; ABAJO con cimentación; ARRIBA, con departamento L guión ciento dos; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO número L guión cero cero dos, con superficie de 12.500 m² (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado al SURESTE, en dos metros, quinientos milímetros, con acceso; al SUROESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero uno; al NOROESTE dos metros, quinientos milímetros, con banqueta; y al NORESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero tres; correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio de 6.25% y con respecto a la fracción, es de 0.69444%, inscrito bajo el número 10676 del Libro General de Entradas, a folios del 44670 al 44678 del Libro de Duplicados volumen 120; quedando afectado el departamento número L-002 del folio 92 del libro de condominio volumen 74; y al cual se le

fijó un valor comercial de \$531,750.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 27354

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 454/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, endosatarios en procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, con fecha veintidós de octubre de dos mil diez, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, el inmueble embargado en autos propiedad del demandado LUIS MANUEL ULIN BARJAU, que a continuación se describe: a).- Predio suburbano con construcción, constante de una superficie de 1391.40 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería el Santuario Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.20 y 22.20 metros con la carretera Jalpa Santuario; al Sur, 25: 20 metros con Araceli Carrillo Aparicio, al Este, 36.50 metros con Araceli Carrillo Aparicio y al Oeste, 57.00 metros con Guadalupe Lorca Viuda de Jiménez, predio que otorga Araceli Carrillo Viuda de Barjau, con autorización judicial, a favor de Luis Manuel Ulín Barjau, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 21 de julio de 1994, a las 9:40 horas, a folios 899 al 902 del libro de duplicados volumen 92, con número de predio 14396, folio 250, volumen 56, al cual se le fijó un valor comercial de \$555,600.00 (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N) según avalúo emitido por los peritos FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ, y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado, sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$500,040.00 (QUINIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, (ello en virtud de que el personal de este juzgado disfrutará del segundo periodo vacacional del dieciséis de diciembre al dos de enero del año dos mil once), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."----

Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No.- 27358

JUICIO DE USUCAPION**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JOSE ONIVER QUINTO GARAY, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 08/11/2010 Y 03/08/2009.

En el Expediente Número 534/2009, relativo a la en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Usucapion, promovido por la ciudadana Rosa Hernández García, por su propio derecho, en contra del ciudadano José Oniver Quinto Garay; con fechas ocho de noviembre del presente año y tres de agosto del año próximo pasado, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE FECHA 08/11/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

ÚNICO.- Como lo solicita la ciudadana ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA, actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y como se advierte de autos que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias de los informes solicitados, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano JOSE ONIVER QUINTO GARAY, y o quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en: Carretera el Guacimo Km.2, en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección en este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 02-63-48 Hectáreas (dos hectáreas, sesenta y dos Centiáreas, cero áreas).---

En consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano JOSE ONIVER QUINTO GARAY, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndosele asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, en términos del presente proveído y del auto de inicio de fecha tres de agosto de dos mil nueve, y se hace saber al ciudadano JOSE ONIVER QUINTO GARAY, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 03/08/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana Rosa Hernández García, con su escrito de cuenta, mediante el cual promueve por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Usucapion, en contra del señor José Oniver Quinto Garay o quien resulte ser el legítimo propietario del inmueble ubicado en:-----

Carretera el Guacimo Km. 2, en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección en este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 02-63-48 Hectáreas (dos hectáreas, sesenta y dos centiáreas, cero áreas), que se localiza como sigue: al Noroeste en tres medidas: 40.02 metros (cuarenta metros con tres centímetros), 62.163 metros (sesenta y dos metros con ciento sesenta y tres centímetros) y 70.960 metros (setenta metros con novecientos sesenta centímetros) con Carretera el Guacimo; al Sureste con 309.787 (trescientos nueve metros con setecientos ochenta y siete centímetros) con predio urbano propiedad de Lucio Hernández, Rosama Castellanos y Teresa de Jesús López y al Noreste en dos medidas: 214.750 metros (doscientos catorce metros con setecientos cincuenta centímetros) y 109.461 metros (ciento nueve metros con cuatrocientos sesenta y uno centímetros) con predio urbano propiedad de Héctor González.---

De quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Respecto de la notificación y emplazamiento por edictos del demandado Jose Oniver Quinto Garay o quien resulte ser el legítimo propietario del inmueble ubicado en: Carretera el Guacimo Km. 2 en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección en este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 02-63-48 Hectáreas

(dos hectáreas, sesenta y dos centiáreas, cero áreas), que se localiza como sigue: al Noroeste en tres medidas: 40.02 metros (cuarenta metros con tres centímetros), 62.163 metros (sesenta y dos metros con ciento sesenta y tres centímetros), y 70.960 metros (setenta metros con novecientos sesenta centímetros), con Carretera el Guácimo; al Sureste con 309.787 (trescientos nueve metros con setecientos ochenta y siete centímetros) con predio urbano propiedad de Lucio Hernández, Rosama Castellanos y Teresa de Jesús López y al Noreste en dos medidas; 214.750 metros (doscientos catorce metros con setecientos cincuenta centímetros), Y 109.461 (ciento nueve metros con cuatrocientos sesenta y uno centímetros) con predio urbano propiedad de Héctor González, solicitada por la promovente.----

Dígasele que por el momento no ha lugar a obsequiar favorable lo peticionado, en virtud de que no exhibe prueba idónea con la cual se acredite su dicho.---

CUARTO.- En atención a ello y para efectos de agotar todos los medios de información de localización del domicilio del demandado, gírese atento oficio a las siguientes dependencias de gobierno y empresas particulares:----

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre Esquina Periférico, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa;----

COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad;

LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 20000 de esta Ciudad;---

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad;----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (IMSS), con domicilio ubicado en la Avenida César Sandino Sin número, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, Villahermosa, Tabasco;----

TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (TELMEX), con domicilio en Prolongación 27 de Febrero Número 238 de la Colonia Tabasco 2000 de ésta Ciudad Capital;----

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de este municipio;----

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en cerrada de Ceiba sin número, de la colonia Atasta de esta Ciudad;----

INFONAVIT, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en Retorno Vía 5, número 104, 4 piso, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad;----

COPARMEX, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en Avenida Campo Samaria número 205, Fraccionamiento Carrizal, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad;---

CANACINTRA, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en calle Vía 2, número 112, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.---

CANACO, con domicilio ubicado en Malecón licenciado Carlos A. Madrazo número 667, esquina Avenida Coronel Gregorio Méndez de esta ciudad.----

Para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean recepcionados los oficios, se sirvan informar a esta autoridad el domicilio que tengan en su registro del ciudadano José Oniver Quinto

Garay o quien resulte ser el legítimo propietario del inmueble ubicado en: Carretera el Guácimo Km. 2 en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección en este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 02-63-48 Hectáreas (dos hectáreas, sesenta y dos centiáreas, cero áreas), que se localiza como sigue: al Noroeste en tres medidas: 40.02 metros (cuarenta metros con tres centímetros), 62.163 metros (sesenta y dos metros con ciento sesenta y tres centímetros) y 70.960 metros (setenta metros con novecientos sesenta centímetros), con Carretera el Guácimo; al Sureste 309.787 (trescientos nueve metros con setecientos ochenta y siete centímetros) con predio urbano propiedad de Lucio Hernández, Rosama Castellanos y Teresa de Jesús López y al Noreste en dos medidas: 214.750 metros (doscientos catorce metros con setecientos cincuenta centímetros) y 109.461 metros (ciento nueve metros con cuatrocientos sesenta y uno centímetros) con predio urbano propiedad de Héctor González.---

Hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Por otra parte y respecto de la medida cautelar solicitada por la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, provéase lo conducente en el cuadernillo incidental respectivo.---

SEPTIMO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en Prolongación de Zaragoza número 1011, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Saúl Córdova Córdova y Luis Fernando Rodríguez Mollinedo así como a los estudiantes de derecho ciudadanos Carlos Francisco Constandse Rodríguez, Sabino Ulín Rivera y/o Luis Ángel Jiménez Méndez.----

Asimismo designa como su abogado patrono al licenciado Saúl Córdova Córdova, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentre inscrita su cédula profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frias que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 27359

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **05 de Enero** del Año **2010**.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **33,889 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Volumen **CDLXXXIX CUADRICENTESIMO OCTAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día cinco de Enero del año dos mil once, la señora **MARIA DE JESUS MACDONEL PEREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE RUPERTO VALENCIA RODRIGUEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día primero de Noviembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 30,472 treinta mil cuatrocientos setenta y dos del Volumen CDXLII cuadricentesimo cuadragésimo segundo, otorgada el **diecisiete de Julio del año Dos Mil Nueve**, ante la Suscrita.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **MARIA DE JESUS MACDONEL PEREZ**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-



BLANCA

No.-26683

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.----

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

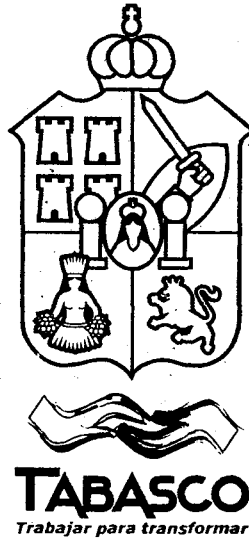
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27355	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 241/2009.....	1
No.- 27354	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	3
No.- 27358	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 534/2009.....	4
No.- 27359	AVISO NOTARIAL C. JOSE RUPERTO VALENCIA RODRIGUEZ.....	6
No.- 26683	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 441/2010.....	7
	INDICE.....	8
	ESCUDO.....	8



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.